



## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Sesión extraordinaria urgente celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2022.

#### **SRES. ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Antonio Barrios García

##### **CONCEJALES**

##### ***Grupo municipal Popular:***

Dña. Coral Cortés Sánchez

D. David Zambrano Muñoz

Dña. Estrella Ramos Duelt

Dña. Isabel Chaves Suárez

D. José Luis Morgado Zambrano

D. Juan Antonio Hipólito Herrera

D. Juan Félix Gajardo Amaya

Dña. María del Carmen Zambrano Ramírez

D. Pablo González Rico

##### ***Grupo municipal Socialista:***

D. Diego García Lavado

##### ***Grupo municipal Podemos:***

Dña. Salud Ángel Ramos Vergeles

##### ***Grupo municipal Ciudadanos:***

D. Ignacio Gordillo Sayago





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

### ORDEN DEL DÍA

#### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE, EL 29 DE JUNIO DE 2022

**Hora de la convocatoria:** 14:00 horas

**Lugar:** Salón de Plenos

#### ASUNTOS:

1. Aprobación del carácter urgente de la sesión.
2. Expte. 805/2022. Modificación de crédito - Suplemento de créditos Centro Especial de Empleo.



Cód. Validación: 5PFPY26EJY7DFP5J6A3ZDPA4D | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

En Fuente del Maestre, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Barrios García, asistidos del Sr. Interventor, y de mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado.

Estando la Corporación municipal, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Sr. Presidente abre la sesión, siendo las 14:00 horas. En primer lugar, se procede a la votación del carácter urgente de la sesión, y posterior conocimiento y debate del asunto que conforma el orden del día.

### 1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

De acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales "*son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión*".

El Sr. Alcalde toma la palabra para motivar la urgencia de la celebración de la sesión plenaria, exponiendo que la misma tiene fundamento en la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito en el presupuesto del Centro Especial de Empleo de 2022, para poder hacer frente a las contrataciones de personal temporal que se van a realizar a partir del mes de agosto, debiendo el acuerdo de la Asamblea General del Centro Especial de Empleo ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con los Estatutos del Patronato.

Sometida a votación la aprobación de la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes, con nueve votos favorables del grupo municipal Popular, y los votos favorables de los grupos municipales Socialista, Podemos y Ciudadanos.

### 2. EXPTE. 805/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS – SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Aprobada la urgencia de la sesión, el señor Presidente abre el primer turno de intervenciones.





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

Toma la palabra el portavoz de Ciudadanos, señor Gordillo Sayago, que solicita información acerca del importe que existe en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez tramitado el expediente de modificación de créditos. Asimismo, expone que le gustaría obtener más información en relación a las contrataciones que se realizan en el Centro Especial de Empleo, quienes son los trabajadores, o si han tenido lugar incrementos salariales a los trabajadores del Centro Especial de Empleo. Adelanta que su voto será desfavorable.

A continuación, toma la palabra la portavoz de Podemos, señora Ramos Vergeles, que de la misma forma manifiesta que se agradecería obtener más información, puesto que en la memoria que consta en el expediente no se especifican determinadas cuestiones como si las plazas que se van a convocar son las mismas que estaban previstas inicialmente, o si se van a convocar más plazas. También solicita información sobre posibles incrementos salariales. Y concluye exponiendo que la memoria que acompaña al expediente de modificación de créditos debería incluir información de carácter político y no solo de carácter técnico.

Toma la palabra el Sr. García Lavado, portavoz del grupo Socialista, que manifiesta que las posibles subidas salariales deben considerarse desde el inicio, en el momento de aprobación del presupuesto, para evitar tener que acudir a las modificaciones presupuestarias, que suponen superar el importe del presupuesto. Por otro lado, indica que le gustaría conocer cuál es el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible para hacer frente a los pagos que implica la contratación de personal. Finalmente, pregunta si el Remanente de Tesorería que va a financiar la modificación presupuestaria corresponde al Centro Especial de Empleo o al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente toma la palabra para manifestar, en primer lugar, que los salarios de los trabajadores se ajustan a lo establecido en el Convenio colectivo aplicable al personal del Centro Especial de Empleo, y las subidas salariales que experimentan dichos salarios son las que corresponden al incremento del Salario Mínimo Interprofesional.

Por otro lado, explica que el Remanente de Tesorería que financiará el suplemento de crédito está incluido en el Presupuesto del Centro Especial de Empleo, no del Ayuntamiento, puesto que se trata de presupuestos distintos. Asimismo, recalca el Sr. Alcalde que el presupuesto del Centro Especial de Empleo está muy condicionado a las subvenciones autonómicas, de forma que en caso de que el importe concedido sea menor, la diferencia debe ser suplida por el Ayuntamiento.

La modificación que se propone alcanza el importe de 28.000 euros que se van a destinar a la





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

contratación de personal, con la finalidad de invertir y fomentar el empleo de personas con discapacidad. Explica el Sr. Presidente que en el mismo día de celebración de la presente sesión van a ser aprobadas las Bases de la convocatoria para la contratación de nuevo personal.

En cuanto a la solicitud de información, expone que las Bases de los procesos de selección son publicadas, así como el resto de datos relativos a los procesos. El sorteo que se realiza en el Centro Especial de Empleo tiene, además carácter público. No obstante, en caso de que quieran obtener más información acerca de los procesos de selección pueden solicitarla por escrito.

Sometida a votación del Pleno de la Corporación la ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre" de aprobación del expediente de suplemento de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 29 de junio de 2022, **se aprueba** la ratificación del acuerdo con diez votos favorables del grupo municipal Popular, el voto favorable del grupo municipal Podemos, la abstención del grupo municipal Socialista y el voto en contra del grupo municipal Ciudadanos.

### ACUERDOS

#### EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

#### PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO CEE "CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE" A LA ASAMBLEA GENERAL Y PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE"

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre" es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por el Presidente se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 27 de junio de 2022, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

Visto que con fecha 27 de junio de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de junio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta del Presidente y, el mismo informe informa sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

El órgano competente para su aprobación es la **ASAMBLEA GENERAL** del PATRONATO CEE “Ciudad de Fuente del Maestre”, según el art. 14.a) de los Estatutos del Patronato CEE “Ciudad de Fuente del Maestre”, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva. En relación con lo anterior mente expuesto, se somete a la aprobación de la ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO Y, POSTERIORMENTE, A LA APROBACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Ratificar la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 en el Patronato CEE “Ciudad de Fuente del Maestre”, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 14:20 horas, de lo que como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 5PFPY26EJY7DFP5J6A3ZDPA4D | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7